



DECRETO ALCALDICIO N° 2612 /
AUTORIZA INICIAR PROCESO DE LICITACION
REQUINOA, 02 OCT 2025

Esta Alcaldía decreta lo siguiente:

VISTOS

Lo establecido en el Decreto N° 250 del 09-03-05 y los artículos 1º, 7º y 10º de la Ley N° 19.886, "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios".

Lo dispuesto en la Ley 19.880, sobre procedimientos administrativos que rigen los órganos de la Administración del Estado.

Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", texto refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D. F. L N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

CONSIDERANDO

El correo electrónico del Jefe de Departamento de Salud de la Comuna de Requinoa mediante el cual autoriza solicitud de la Encargada del PROGRAMA CARDIOVASCULAR, de dar continuidad a **CONTRATO DE SUMINISTRO POR EL MONITOREO CONTINUO DE PRESIÓN ARTERIAL (HOLTER)** para dar cumplimiento a la atención de los pacientes del CESFAM de la Comuna de Requinoa.

El certificado de disponibilidad presupuestaria N° 216 de la Unidad de Finanzas del Departamento de Salud de Requinoa que indica que existe presupuesto para esta adquisición.

El Decreto Alcaldicio N° 3389 de fecha 21 de diciembre de 2023, que aprueba Presupuesto del Departamento de Salud Municipal de Requinoa del año 2024.

DECRETO

AUTORIZASE iniciar proceso de licitación pública, a través del Portal de Mercado Público, por **CONTRATO DE SUMINISTRO POR EL MONITOREO CONTINUO DE PRESIÓN ARTERIAL (HOLTER)** para dar cumplimiento a la atención de los pacientes del CESFAM de la Comuna de Requinoa.

APRUEBESE Bases Técnicas y Administrativas elaboradas por la Unidad de Adquisiciones del Departamento de Salud de la Comuna de Requinoa.

DESIGNESE Comisión Evaluadora la cual estará compuesta por los siguientes funcionarios o sus respectivos subrogantes:

1. Jefe Departamento de Salud
2. Director CESFAM de la Comuna de Requinoa
3. Encargado de Finanzas
4. Referente Programa Cardiovascular
5. Encargada de Adquisiciones

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
SECRETARIO MUNICIPAL


WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

WVM / LGE / GVB / laa.

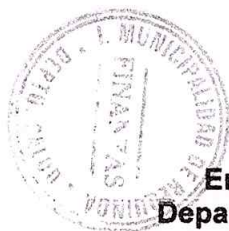
DISTRIBUCIÓN:

Of. De partes Alcaldía (1) ✓
Adquisiciones Dpto. Salud (1)
Ley de Transparencia (1)



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD
PRESUPUESTARIA N°216

De conformidad al presupuesto aprobado para este Municipio por el Concejo Municipal para el año 2025, certifico que, a la fecha del presente documento, esta institución cuenta con el presupuesto para el financiamiento de los bienes y/o servicios adquiridos a través de LICITACION PUBLICA por contrato de suministro de MONITOREO CONTINUO DE PRESIÓN ARTERIAL (HOLTER DE PRESIÓN) con cargo a la cuenta N°215.22.11.999 "OTROS SERVICIOS PROFESIONALES" Centro de costo "GENERAL" del presupuesto del Departamento de Salud de Requínoa año 2025, por un presupuesto referencial de \$12.600.000 IVA incluido. Este certificado no acredita el flujo de caja.



Fernanda Lopez Núñez
Encargado De Finanzas (s)
Departamento de Salud Requínoa

Requínoa, 26 de septiembre de 2025.



BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS
Monitoreo Continuo de Presión Arterial (Holter de Presión)

1.- OBJETIVO

El presente Término de Referencia, Se solicita la prestación de Monitoreo arterial continuo con el fin de dar cumplimiento GES 21 para lo cual se desglosan en **como máximo 50** exámenes al mes, (esto no quiere decir que serán 50 exámenes todos los meses). Mediante este acto e instrumento se viene en llamar a licitación Pública, conforme a procedimiento que regula la Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento y a través del Portal Web <http://www.mercadopublico.cl> Orientado a pacientes pertenecientes al Centro de Salud Familiar , CECOSF o alguna de sus tres Postas de Salud Rural.

2.- NORMATIVA

Ley de Compras Públicas N° 19.886 de bases sobre Contratos administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su reglamento Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda, modificado por Resolución N°1.383 de fecha 06-10-2011.

3.-CONTACTO PARA LA LICITACIÓN

Remitirse al artículo 27 del reglamento de Ley 19.886, Decreto N° 250 Ministerio de Hacienda "contactos durante la licitación y aclaraciones"

4.- ETAPAS Y PLAZOS

La licitación a que se hace referencia, se publicará a través del portal de Mercado Público, identificado como www.mercadopublico.cl

Las etapas y plazos de esta licitación, fechas de publicación, cierre de recepción de ofertas. Acto de apertura, inicio y final de las preguntas y publicación de respuestas y fechas de adjudicación se indica en la ficha digital de la licitación. **El plazo de ejecución de este proyecto será a contar del mes de adjudicación y hasta un año cumplido desde el inicio de la prestación.**

5.- MANDANTE

Nombre:	I. Municipalidad de Requinoa- Departamento de Salud
Rut:	69.081.300-9
Giro:	Fiscal.
Dirección:	Comercio N° 121
Representante Legal:	Waldo Antonio Valdivia Montecinos, Alcalde.
Rut:	██████████
Presupuesto:	\$12.600.000
Financiamiento	Departamento de Salud de Requinoa

6.- REQUISITOS PARA OFERENTES

6.1.- Requisitos para participar

Podrán participar personas naturales que emitan Boletas de Honorario y/o jurídicas que emitan Facturas, con cobertura o presencia en la región del Libertador Bernardo O'Higgins, que cumplan a cabalidad las exigencias



MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

de las presentes Bases Administrativas y Técnicas, cuyo giro comercial se relacione con el bien o servicio requerido.

No podrán participar en las adquisiciones y propuestas de la municipalidad de Requínoa, oferentes que tengan las calidades descritas en la letra "B" del Art. N° 56 de la Ley 18.575, de Bases generales de Administración del Estado, es decir, personas naturales que posean la calidad de cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta tercer grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad, respecto de algún funcionario de la Municipalidad de Requínoa, de grado superior o equivalente a jefatura o directivo, o sus autoridades, sea este Alcalde o Concejales, de conformidad a la prohibición establecida en el artículo 13 de la Ley 20.088.

No podrán participar sociedades de personas de las que formen parte funcionarios, jefes o directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por vínculo de parentesco descritos en la letra "B" del Art. N° 54 de la Ley 18.575, ni con sociedades comanditas por acciones anónimas cerradas en que aquéllos o estas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquellos o estas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de las sociedades antes dichas.

Respecto de las personas jurídicas "no podrán participar aquellas personas jurídicas que tengan entre sus socios a funcionarios o asesores de la Municipalidad de Requínoa, cualquiera sea su grado en la sociedad".

Tampoco podrán participar personas naturales o jurídicas que tengan;

- Juicios laborales pendientes y respecto de la cual, la Municipalidad de Requínoa, tenga la calidad de responsable solidario o subsidiario.
- Juicios pendientes con la Municipalidad de Requínoa.
- Para el caso de las sociedades no podrán participar aquellas que han sido modificadas en los últimos seis meses en la composición de sus socios, incidiendo directamente ello en la concurrencia de inhabilidades o habilidades para contratar con la municipalidad o requisitos de admisibilidad de la propuesta de que se trate.

6.2.- RECEPCIÓN Y APERTURA DE LA PROPUESTA

- ❖ Las ofertas deben ser enviadas por los oferentes y recibidas por el Departamento de Salud en formato digital a través del Sistema de Información www.mercadopublico.cl.
- ❖ La recepción y apertura de las ofertas se efectuará en forma electrónica, en la fecha y hora señalada en el portal Mercado Público en la sección "Etapas y Plazos".
- ❖ Para efecto de la apertura de las ofertas se procederá a lo siguiente:

a.- Efectuar electrónicamente la apertura administrativa debiendo:

- a.1.- Verificar que los oferentes participantes hayan presentado toda la información requerida en las presentes bases.
- a.2.- Una vez comprobado que el oferente cumplió con todo lo solicitado en las presentes bases, se procederá aceptar su oferta en la medida que cumpla con los antecedentes y documentación administrativa solicitada. A este efecto se emitirá un acta de apertura electrónica, en la cual quedarán registrados los oferentes los oferentes aceptados y rechazados.



6.3.- INSTRUCCIONES PARA PRESENTACIÓN DE OFERTA

6.3.1.- Documentación Administrativa Obligatoria que deberá ingresar al portal en soporte electrónico.

- a) *Identificación completa del oferente según formato (**anexo N° 1**) (Se debe consignar nombre completo, RUT o C.I., domicilio, teléfono (de la empresa y su representante).
- b) *Declaración Jurada simple (**anexo N° 2**) de compromiso de ejecución del proyecto.
- c) * Plazo de Entrega (**anexo N° 4**).
- d) *Experiencia (**anexo N° 5**).
- e) Certificado de Inscripción en el Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud de cada profesional que prestará servicios en el programa licitado.
- f) Certificado de comportamiento contractual anterior que acredite experiencia en el Programa de Imágenes Diagnósticas de éste u otros establecimientos. **LAS ÓRDENES DE COMPRA NO SERÁN CONSIDERADAS COMO EXPERIENCIA, POR LO TANTO NO SE EVALUARÁN.**
- g) El prestador del servicio debe contar con autorización sanitaria y acreditación en salud. El prestador deberá presentar certificado de acreditación otorgado por la superintendencia de Salud (Resolución Exenta).

“El oferente que hubiese omitido uno o más antecedentes no pasará a etapa de evaluación”.

7.- DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO

Requerimientos Profesionales que informan Holter de Presión:

- Informe realizado por Cardiólogo Acreditado inscrito en la Superintendencia de Salud
- Experiencia del Cardiólogo mínima de 1 año
- Proveedor inscrito y hábil en mercado público.
- Jurisdicción: Las partes fijan su domicilio en la sexta región 20 Km a la redonda de la comuna de Requínoa
- Cuando ocurra alguna complicación que tenga que ver con el procedimiento que implique riesgo vital o secuela funcional grave o informe ominoso que requiera que el especialista tome contacto antes de las 24 horas con equipo responsable. El informe será enviado por el especialista dentro de las 24 horas siguientes al retiro del holter .
- Tendrá mayor puntaje aquel oferente que asegure esa respuesta de especialista a fin de dar cumplimiento al anterior punto.

Características técnicas de dispositivo para toma de Holter de Presión:

- Monitores ambulatorios de presión arterial 24 hrs, que se encuentre en el listado de los dispositivos de medición de presión arterial validados y disponibles en Chile, (ADJUNTO) o acreditados en la página <http://medaval.cl/>.



- Alimentación por pilas alcalinas o recargables (que deben ser provistas y eliminadas por los oferentes)
- Calibración y mantención del equipo realizada 1 vez por año.
- Disponibilidad de manguito para lograr cubrir la mayoría de circunferencia braquiales: Talla M adulto (22–42 cm) • Large (33–48 cm) • Small (18–24 cm). (cm referencia).

8.- NORMATIVA Y PROHIBICIONES

- Los médicos que tengan contratos vigentes con instituciones públicas deberán realizar las prestaciones convenidas fuera de la jornada establecida en la o las instituciones públicas en que presten sus servicios, haciendo presente que esta restricción, se hace extensible a los días de permiso administrativo y períodos de vacaciones. En los períodos de licencia médica, el médico deberá informar esta situación a la Jefatura de la Célula de Hospital Digital y/o Referente Técnico del Programa de Resolutividad, para que se tomen las medidas necesarias para su reemplazo.
- Confidencialidad en el ejercicio de la profesión.
- Prohibición de delegar en otro profesional la función para la cual fue contratado. Lo anterior sin perjuicio de la alternativa de cubrir con un profesional de back up previamente establecido una fracción de su turno en los casos que así sea necesario.
- Cumplir con las normativas vigentes de tratamiento de la información de carácter reservado o secreto.

9.- REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA PARA TODAS LAS PRESTACIONES LICITADAS:

El oferente deberá tener disponibilidad para atender la demanda solicitada, en un número de pacientes por vez, que asegure la calidad en la atención al usuario.

El encargado del Programa o quien sea designado para la actividad, enviará a la institución prestadora la nómina de los usuarios que accederán a la realización de examen, la que debe indicar:

- Nombre completo, RUT, edad, Fecha de nacimiento y números telefónicos de contacto de cada uno de ellos.
- Además, a través del Cesfam Dr. Joaquin Contreras Silva como centro de Atención Primaria, se hará entrega de la orden de atención correspondiente al usuario para ser presentado en el centro prestador, el día de la citación.
- La entidad prestadora, deberá realizar la programación mensual de las atenciones en horarios extendidos de lunes a sábado y enviar la programación al encargado del Programa de Resolutividad en APS, de acuerdo con la prestación, quien derivará la contactabilidad del usuario al establecimiento de origen, para que le den la fecha y hora de citación.
- El centro prestador debe confirmar asistencia a usuarios, (citados previamente por los establecimientos de salud), entregar las indicaciones a los usuarios para la realización del examen, y entregar copias de los informes al encargado del programa.
- La entidad prestadora deberá coordinar con encargado del Programa, la entrega de los informes y enviar en **Planilla Excel** el listado de todos los pacientes atendidos, indicando RUT del paciente, nombre, apellidos, fecha de nacimiento, edad, diagnóstico y procedimientos realizados, más las indicaciones que se hayan entregado al paciente, como también las observaciones de la atención, en los casos que amerite.
- Los resultados de los exámenes deberán ser entregados en sobre cerrado, con nombre y RUT de cada paciente.



- El plazo de entrega de cada informe de examen con hallazgo de alteración o patología que requiere atención de urgencia **NO DEBE** ser mayor a 24 horas desde la realización del examen.
- Las nóminas de pacientes atendidos, completadas según lo solicitado y oportunamente enviada cada semana, deben ser visadas por el referente técnico del Programa o encargado clínico de la prestación, previo a la presentación de la factura mensual del proveedor.

9.3.2.- Documentación Técnica que deberá ingresar al portal en soporte electrónico.

- a) De acuerdo a especificaciones técnicas **Punto N° 7 (Descripción del Servicio)**

9.3.3.- Documentación Económica que deberá ingresar al portal en soporte electrónico.

- a) *Oferta económica (**anexo N° 3**), completo, debidamente firmado por el proponente o representante legal. "Formulario de Oferta" y será el Formulario o anexo N° 3 el que valorizará cada producto o servicio.

Importante:

Todos los Formatos solicitados de anexos Obligatorios (*) deben ser subidos al portal independiente si el oferente quiere adjuntar más información.

10.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO:

Desde el momento de la adjudicación por un período de 12 meses.

11.- LUGAR DE ATENCIONES:

En dependencias del centro que se adjudique la oferta que cumpla con los requisitos básicos de un centro de salud y no en las dependencias del Cesfam de Requinoa.

12.- Controles: El cumplimiento de las diferentes labores que se realizarán por intermedio de este programa, estarán supervisadas por el Jefe del programa cardiovascular o S.O.M.E o quien lo subrogue. Sin embargo, será responsabilidad de la profesional clínica encargada de la actividad quien deberá verificar la asistencia y cupos asignados, Por lo tanto, firmará conforme las nóminas, para tener certeza y control sobre los cupos y así mes a mes poder rendir como corresponde y con su respaldo respectivo.

13.- Coordinación

Se exige que el informe sea por médico cardiólogo y sean enviadas al Cesfam antes de 72 horas de realizado el examen.

Se exige un informe semanal en planilla Excel, con los datos requeridos por el CESFAM, dirigido a la Encargada de la actividad y a la Unidad de S.O.M.E., el que deberá constar de los siguientes datos

- RUT del paciente.
- Nombre completo del Paciente (ambos Nombres y ambos Apellidos)
- Fecha de atención.

EL NO CUMPLIMIENTO DE ESTOS REQUISITOS SON CAUSALES DE TÉRMINO DEL CONTRATO Y READJUDICACIÓN AL PROVEEDOR QUE HAYA OBTENIDO EL SEGUNDO PUNTAJE SEGÚN TABLA DE EVALUACIÓN.



14.- Cantidad de exámenes a realizar: como máximo 50 exámenes al mes, (esto no quiere decir que serán 50 exámenes todos los meses) por un período de 12 meses desde el momento de la adjudicación de la licitación.

16.- Horario: Se realizarán los días de semana o sábado, en horario hábil y en extensión a convenir - excepcionalmente podrá ser en el horario que solicite el referente de programa cardiovascular.

17.- CONSULTAS

Los proponentes podrán canalizar sus dudas o consultas a través del Foro Consultas del portal mercado público, éstas serán recibidas hasta la fecha y hora señalada en el portal de Mercado Público. La Municipalidad de Requinoa, procederá a responder a través del encargado de la licitación y su comisión evaluadora por el mismo medio de Foro consultas del Portal de Mercado Público la totalidad de preguntas, serie que formará parte integrante del proceso de licitación. En ningún caso se contestará correos electrónicos, ni llamados telefónicos, ni visitas, ni ningún otro medio que no sea el foro de la plataforma

18.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Será requisito indispensable para que las ofertas puedan ser consideradas, que la propuesta cumpla con las especificaciones técnicas contenidas en las presentes bases. La omisión, distorsión o falsificación de cualquiera de los antecedentes requeridos, será causal de rechazo inmediato de la propuesta presentada. La evaluación será efectuada asignando de acuerdo al siguiente detalle:

19.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA: Se evaluará de acuerdo al siguiente detalle:

- Oferta Económica : 30 %
- Experiencia : 10 %
- Plazo de entrega e informe del Examen : 25 %
- Lugar de Ejecución de la prestación : 35 %

a) Oferta Económica 30%

$$X = \frac{\text{Precio mínimo ofertado}}{\text{Oferta X}} * 100$$

b) Experiencia 10%

EXPERIENCIA	PUNTAJE
Certificado que acredite experiencia previa en este tipo de servicios de 3 años con firma y timbre de la Institución que entrega el Certificado.	100
Certificado que acredite experiencia previa en este tipo de servicios de menos de 3 años con firma y timbre de la Institución que entrega el Certificado.	50
No acredita experiencia, sin certificado de satisfacción.	5



c) Plazo de Entrega e Informe del Examen 25%

PLAZO DE ENTREGA	PUNTAJE
Menor a 72 horas	100
Entre 72 y 96 horas	50
Mayor a 96 horas	5

d) Lugar de ejecución de la prestación 35%

CERCANÍA DEL CESFAM DE REQUINOA	PUNTAJE
Menor a 20 km. a la redonda del CESFAM de Requínoa	100
Entre 20 y 40 km.	50
Mayor a 40 km	5

20.- COMISIÓN EVALUADORA

La comisión evaluadora estará compuesta por los funcionarios que se desempeñen en los siguientes cargos, ya sea en calidad de titular, suplente o subrogante:

- | | |
|----------------------------|-----------------------------------|
| • Gerardo Villanueva Boza | Jefe Departamento |
| • Alejandra Núñez Muñoz | Directora |
| • Aracelia Muñoz Pérez | Referente Programa Cardiovascular |
| • Catalina Orellana | Enfermera a cargo de los informes |
| • Christopher Tobar Muñoz | Encargado de Finanzas |
| • Lorena Arismendi Oyarzún | Encargado de Adquisiciones |

21.- DESESTIMACIÓN DE LAS OFERTAS

La Municipalidad de Requínoa se reserva el derecho de desestimar todas las ofertas, si así conviniere a los intereses fiscales, como asimismo de rechazar todas las propuestas o algunas.

22.- SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

No se contempla. Por lo tanto el servicio se formalizará a través de la orden de compra y las presentes Bases y Anexos servirán para salvaguardar los intereses del Municipio.

La Orden de compra electrónica debe ser aceptada por el adjudicatario, antes de emitir factura.

23.- FORMA DE PAGO

Se realizará el pago, no contemplándose anticipos. El valor convenido, será pagado dentro de los primeros 10 días del mes siguiente al devengado, y/o entregada la Boleta de Prestación de Servicios, siempre y cuando se cumplan los siguientes puntos:

- ✓ Orden de Compra aceptada en el portal de mercado público.
- ✓ Entrega del Bien o Servicio



MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

- ✓ Conformidad del bien y/o servicio por parte del encargado de la licitación (por escrito)
- ✓ Factura emitida a nombre de la Ilustre Municipalidad de Requínoa, RUT 69.081.300-9, dirección; Calle Comercio N° 121, giro Fiscal, Comuna de Requínoa
- ✓ **Al momento de emitir la factura**, esta debe ser enviada de forma inmediata al correo electrónico; adquisiciones@saludrequinoa.cl con copia a finanzas@saludrequinoa.cl (del área finanzas).
- ✓ No se efectuarán en ningún caso pagos anticipados.

24.- VIGENCIA DEL CONTRATO

Será a contar de la **fecha de adjudicación** y hasta un año de corrido.

25.- READJUDICACIÓN

La Ilustre Municipalidad de Requínoa podrá, en el caso de que el proveedor adjudicado no cumpla dentro del plazo ofertado con la entrega del bien o del servicio requerido, o se desista de su oferta o sea inhábil para contratar de acuerdo con los términos de la ley N° 19.886 y su reglamento; adjudicar al oferente que le siga en puntaje de acuerdo a la evaluación de las propuestas y así sucesivamente.

26.-MODIFICACIONES DE LAS BASES

La Municipalidad de Requínoa podrá modificar las presentes Bases, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los Oferentes, durante el proceso, otorgando un plazo prudencial para que los oferentes puedan adecuar sus ofertas a los nuevos requerimientos. Las modificaciones que se lleven a cabo, serán informadas a través del sitio web www.mercadopublico.cl.

Estas modificaciones formarán parte integral de las Bases y serán aprobadas por Decreto Alcaldicio. Cualquier modificación a las Bases se entenderán conocidas y aceptadas por partes de los oferentes.

27.- COMPORTAMIENTO ÉTICO DEL ADJUDICATARIO

El proveedor que resulte adjudicado, sus dependientes y en general quienes directa o indirectamente provean los bienes y/o servicios que resulten adjudicados, no podrán ofrecer obsequios al personal de la I. Municipalidad de Requínoa, o cualquier regalía que pudiere implicar un conflicto de intereses presente o futuro entre dicho adjudicatario y el municipio, debiendo observar el más alto estándar ético.

28.- TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO: *Son causales de resolución del contrato lo siguiente:*

- a. *Incumplimiento grave de las obligaciones de éste contrato*
- b. *No cumplir con el horario o días de atención establecidos para los exámenes.*
- c. *No cumplir con el formato digital de los exámenes.*
- d. *Si a juicio del referente técnico no se está dando cumplimiento a lo establecido en cuanto la calidad y otras señaladas por el oferente para los productos adjudicados.*
- e. *En caso de muerte del oferente.*
- f. *Si el oferente es sometido a proceso por algún delito común, que merezca pena aflictiva.*
- g. *Si el oferente lo solicita por razones de fuerza mayor.*
- h. *En general por cualquier otro caso de incumplimiento grave de las obligaciones del contrato, debidamente calificada.*



29.- CONSIDERACIONES GENERALES:

Las condiciones y requisitos administrativos y técnicos de los presentes Términos de Referencias, se consideran condiciones mínimas, no obstante lo cual, será materia de la Oferta, la presentación y descripción de otro tipo de garantías, servicios y adicionales no mencionados en la Propuesta, al igual que otras modalidades tales como descuentos y ofertas especiales respecto de los ítem ofertados por los Proponentes, los que serán evaluados favorablemente de ser ventajosos para el municipio.

El adjudicatario no podrá ceder o transferir el Contrato en cuanto a las obligaciones por él contraídas, a persona natural o jurídica alguna.

30.- OTRAS CONDICIONES:

Resolución de empates:

- De existir un empate durante la evaluación de las ofertas, se considerará para definir al ganador, a aquella oferta que tenga mayor puntaje en el Criterio de Evaluación "**Lugar de ejecución**". Si aún persiste el empate, será el criterio de evaluación de "**Precio**" el que prevalecerá. Si aún persiste el empate a partir de lo expuesto anteriormente, será el criterio de evaluación "**Plazo de Entrega**" el que prevalecerá, si aún persiste el empate a partir de lo expuesto anteriormente, será el criterio de evaluación "**Experiencia**" el que prevalecerá.

Mecanismos para solución de consultas respecto de la adjudicación:

- Será la comisión evaluadora, la encargada de aclarar cualquier duda respecto de la adjudicación. Podrá presentar la consulta a través del portal www.mercadopublico.cl. El plazo para efectuar las respectivas respuestas será de 48 horas.
- Vigencia de las ofertas:
Las Ofertas que presenten los oferentes deberán tener una vigencia no menor a 30 días.

31. VARIOS:

Cualquier pérdida o deterioro de elementos de trabajo por parte del Oferente no será responsabilidad del Municipio.



Monitoreo Continuo de Presión Arterial (Holter de Presión)

ANEXO N° 1

FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

A) DATOS DEL OFERENTE

Nombre representante legal	
Cargo	
R.U.T.	
Razón Social	
R.U.T. empresa	
Dirección	
Ciudad	
Teléfono	
Fax	
Correo electrónico	
Web de la empresa	

B) DATOS CONTACTO

Nombre	
Dirección	
Ciudad	
Teléfono	
Celular	
Fax	
email	

FIRMA y NOMBRE

_____ de _____ de _____



MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

Obligatorio

**Monitoreo Continuo de Presión Arterial (Holter de Presión)
ANEXO N° 2**

FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Declaro conocer las Bases Administrativas, especificaciones técnicas y normas aplicables, publicadas en el portal Mercado Público, durante el periodo señalado para el efecto, y que toda la documentación presentada es fidedigna.

Declaro no tener inhabilidades para contratar con la I. Municipalidad de Requínoa, de conformidad al Artículo 4 de la Ley de Compra Públicas.

Declaro haber considerado en mi oferta la totalidad de los costos y gastos que impone el correcto cumplimiento del contrato y que acepto las condiciones que implica dicho contrato.

Declaro no haber sido condenado con sanción de multa de infracción al D.F.L. del 2005, en más de 2 oportunidades dentro de un periodo de 2 años, salvo que hubieren transcurrido 3 años desde el pago de la última multa impuesta.

Declaro No haber sido sancionado con términos anticipados de contratos y por causal imputable al contratista en los 24 meses anteriores a la fecha de apertura de la propuesta.

FIRMA y NOMBRE

_____ de _____ de _____

Obligatorio



Monitoreo Continuo de Presi3n Arterial (Holter de Presi3n)

ANEXO N3 3

OFERTA ECON3MICA (30%)

El monto ofertado debe considerar el bien y/o servicio en el Municipio y se aplicar3 la f3rmula por el valor total de los productos del anexo 3

DESCRIPCI3N	DETALLE	PRECI O NETO	IVA	PRECIO TOTAL
NN	Detalle de la Compra	0	0	0

- Nota:
- El Formulario no puede sufrir ning3n tipo de cambio. (de lo contrario no se podr3 evaluar entre diferentes oferentes)

FIRMA y NOMBRE

de de

Obligatorio



Monitoreo Continuo de Presi3n Arterial (Holter de Presi3n)

ANEXO N° 4

PLAZO DE ENTREGA (25%)

PLAZO DE ENTREGA	MARCAR CON UNA X
15 d3as H3biles o m3s.	
10 d3as H3biles.	
9 d3as H3biles.	
8 d3as H3biles.	
7 d3as H3biles.	
6 d3as H3biles.	
5 d3as H3biles.	
4 d3as H3biles.	
3 d3as H3biles.	
2 d3as h3biles.	
1 d3a.	

NOTA: No se aceptar3 "entrega inmediata".

FIRMA y NOMBRE

____ de ____ de ____

Obligatorio



MUNICIPALIDAD DE
REQUINOA

Monitoreo Continuo de Presi3n Arterial (Holter de Presi3n)
ANEXO N° 5

EXPERIENCIA (15%)

EXPERIENCIA	MARCAR CON UNA X
0 EXPERIENCIA	
1 AÑO DE EXPERIENCIA	
2 AÑO DE EXPERIENCIA	
3 AÑO DE EXPERIENCIA O M3S	

FIRMA y NOMBRE

____ de ____ de ____

Obligatorio